REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2022-00307-00

Bogotá, D. C., doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Allegue el abogado LUIS HERNANDO LLANOS URUEÑA poder para actuar en representación de Manuela de la Cruz Echeverry Espinosa y Pablo Julio Tigreros Rengifo. (c. digitales 30 y 33).

Se tiene acreditado el emplazamiento conforme el artículo 490 del CGP (c. digital 28).

Se agrega documental remitida por la DIAN (c. digital 29).

Estese el apoderado demandante a lo dispuesto en esta providencia respecto las solicitudes de impulso procesal (c. digitales 21, 24, 25 y 32).

NOTIFÍQUESE,

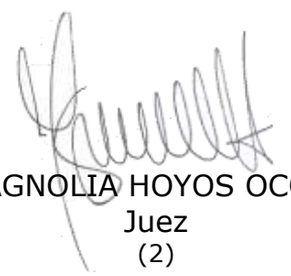

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No.___197___ FECHA _13 – DICIEMBRE -2022__
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

KT

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b66775a18f6c94f06b2240ae51ce87e41299886902da6e77d3c0744f40af26f**
Documento generado en 12/12/2022 04:12:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica